

para la ejecución de incentivos ligados a la movilidad eléctrica (MOVES III) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Europeo, que pasa a tener la siguiente redacción:

«1. Los programas de incentivos a la movilidad eléctrica, que se aprueban por este real decreto, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, estarán en vigor desde el día siguiente de la publicación de este real decreto en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 31 de diciembre de 2024.

Las solicitudes de ayuda correspondientes podrán cursarse a partir del momento y en la forma que establezcan las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla en sus respectivas convocatorias. Las inversiones directas que éstas pudieran llevar a cabo serán realizadas conforme a lo que se establece por este real decreto.»

Quedando la citada convocatoria modificada en su plazo de presentación de solicitudes que se inició 10 de abril de 2021 y **finalizando por la citada modificación el 31 de diciembre de 2024.**

SEXTO.- El Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, designado por Decreto del Sr. Presidente ante la abstención del Consejero de Medio Ambiente y Naturaleza, en Resolución de 16 de julio de 2024, registrada al número 2024001639 del Libro de Resoluciones No Colegiadas, acordó la PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN RELATIVA AL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA (BOME nº 6192 de 19/07/2024), concediéndose un plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la su publicación para la presentación de alegaciones contra dicha Propuesta de Resolución Provisional de Concesión.

Se han registrado dentro del citado plazo de alegaciones, la aportación de la documentación preceptiva para su aprobación en la Propuesta de Resolución Definitiva de Concesión respecto a los interesados referenciados a continuación, para la subvención relativa al PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MOVILIDAD EFICIENTE Y SOSTENIBLE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA. (Programa MOVES III fase 6) de las siguientes solicitudes:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
5771/2024	COOPERATIVA ÓMNIBUS DE AUTOMÓVILES DE MELILLA	**9900***	2	11.740,46 €
13043/2024	MARTÍN MESA, PEDRO	**2868***	1	5.000,00 €
21281/2024	CANTOS VILLALOBOS, BLANCA	**8867***	1	4.500,00 €
19715/2024	MELILLA FUNCIONA SL	**2012***	1	950,00 €
20403/2024	DELFI VERTICAL S.L.	**2028***	1	4.000,00 €
5756/2024	GONZALEZ LOPEZ, FABIO JOSE	**2755***	1	2.500,00 €

FUNDAMENTOS DE HECHO

1.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de las bases de la convocatoria, el órgano competente para ordenar e instruir los procedimientos de concesión será la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad

2.- Que la competencia para la realización de la Propuesta Provisional de concesión recae sobre el Instructor, a la vista del expediente y del informe del Órgano Colegiado, conforme a lo establecido en el Art. 15 del Decreto 498 de 7 de septiembre de 2005, del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad autónoma de Melilla.

3.- Los beneficiarios propuestos en el Informe del instructor como **favorables cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la subvención.**

4.- Que existe crédito adecuado y suficiente, para atender las obligaciones de contenido económico que se deriven de la concesión de la presente Fase 6 de la subvención (“SUBVENCION MOVES RESILIENCIA REMANENTE AFECTADA” CODIGO 07/42500/78000), con documento contable RC Nº 12024000007531 del 31/03/2024.

5.- La selección de las solicitudes a subvencionar se realizara teniendo en cuenta el riguroso orden de presentación hasta el agotamiento de los fondos.

Por todo lo anteriormente expuesto, este órgano instructor adopta el siguiente acuerdo:

1.- Proponer como **FAVORABLES**, por cumplir con los requisitos de las Bases reguladoras y la Convocatoria, de los interesados que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Nombres y Apellidos	DNI/CIF	PROGRAMA	SUBVENCIÓN (€)
20046/2022	BOCANEGRA GABARDA, JAVIER	**2825***	2	2.260,03 €
7829/2024	BUENO HORCAJADAS, LUIS	**2762***	1	5.000,00 €
31159/2023	CASELLES DOMENECH, LUIS FILIBERTO	**1712***	1	4.500,00 €
35446/2023	CANTON CARRETERO, JESUS	**5253***	1	1.100,00 €